

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

TTA/AMM/FKV/ras
B11/Ref.: 21.011/02

15.09.2003*007436

SANTIAGO,

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Alcon Laboratorios Chile Ltda., por la que solicita **ampliación de procedencia** para el producto farmacéutico AZOPT SUSPENSIÓN OFTÁLMICA 1%, registro sanitario N° F-1798/99; y

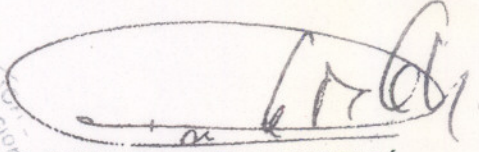
TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobados por el decreto supremo N° 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 37 letra b) y 39 letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, y las facultades delegadas por la resolución N° 102 de 1996, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORIZÁSE la ampliación de fabricante extranjero y procedencia desde Alcon Laboratorios Do Brasil Ltda., para el producto farmacéutico AZOPT SUSPENSIÓN OFTÁLMICA 1%, concedido a Alcon Laboratorios Chile Ltda., bajo el N° F-1798/99, en uso de licencia de Alcon, U.S.A., manteniendo la procedencia anteriormente autorizada.

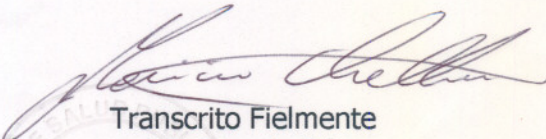
2.- Los rótulos del producto indicado deben corresponder exactamente a lo autorizado en el registro sanitario a excepción de lo señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


DRA. Q.F. PAMELA MILLA NANJARÍ
JEFA DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcon Laboratorios Chile Ltda.
- C.I.S.P.
- Unidad de Computación
- Archivo


Transcrito Fielmente
Ministro de FÉ